

INFORME ANTEPROYECTO LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

27/09/24

En relación con la petición realizada por Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de fecha 3 de septiembre de 2024, solicitando aportaciones al Anteproyecto de Ley de Espacios Productivos para el Fomento de la Industria en Andalucía, que se está tramitando la Consejería de Industria, Energía y Minas, consultada la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente adscrita a esta Secretaría General, se realizan las siguientes observaciones:

Artículo 36.3.g): Se propone suprimir del texto tachado a continuación:

“La identificación de necesidades de formación de las personas trabajadoras, en colaboración con las consejerías competentes para el desarrollo de proyectos educativos y de formación profesional, para el desarrollo de actividades de formación para trabajadores, estudiantes o personas desempleadas ~~de los municipios adheridos~~ con el objeto de contar la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial, incluyendo el impulso de proyectos de formación profesional ~~en su modalidad dual o de formación para el empleo~~ que anticipe las necesidades de cualificación en los respectivos ecosistemas industriales locales”.

Relación de motivos :

- 1.-En la identificación de las necesidades vinculadas a un municipio podemos encontrar la dificultad de que las necesidades vinculadas al municipio no tienen la entidad suficiente que justifique una oferta formativa sostenida en el tiempo.
- 2.-Con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, todas las ofertas son duales y en ella no se hace alusión al término “formación profesional para el empleo”.

Artículo 66.b)2º: Se propone suprimir del texto tachado a continuación y añadir el subrayado:

“Las Consejerías competentes en materias de formación profesional ~~de Desarrollo Educativo y Formación Profesional~~ valorarán la viabilidad de atender las necesidades formativas que hayan sido puestas de manifiesto en la solicitud de la declaración de proyecto tractor, a efectos de la programación de formación profesional, particularmente a través de la fase de formación ~~en centros de trabajo de empresas participantes en el proyecto tractor a través de proyectos de Formación Profesional FP dual.”~~

Relación de motivos :

- 1.-Este artículo solo se refiere a la formación profesional del sistema educativo, cuando las acciones de formación profesional deben estar integradas para atender todas necesidades de la ciudadanía desde la formación inicial como la de empleados y desempleados, así como, la acreditación de competencias.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DVWAER2VEANPK6RZPNUBVLB8	PÁG. 1/2	



2.-Con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, todas las ofertas son duales.

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: María del Mar Rull Fernández

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MAR RULL FERNANDEZ	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5DVWAER2VEANPK6RZPNUBVLB8	PÁG. 2/2	